



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 115, correspondiente al día 25 de Abril de 1935, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

El servicio de Correos tiene entre sus peculiares el denominado «Muestras sin valor», con una tarifa reducida de cinco céntimos de peseta por cada 20 gramos o fracción, y un máximo de 500 de peso; pero no llena las necesidades de los usuarios, que reclaman desde hace tiempo el envío por correo de distintos objetos que, aún siendo muestras, no pueden inutilizarse para privarlas del valor en venta, porque con esa inutilización, en muchos casos, se desvirtúa el efecto que persigue de calidad y presentación y, en otros, no pueden inutilizarse por la índole de las mismas.

Este Ministerio, atendiendo a los deberes que tiene para con el público, ha estudiado el medio de satisfacer sus deseos, y, a este fin, ha creado, sin suprimir el existente de «Muestras sin valor», un servicio denominado «Paquete muestra», en el cual podrán incluirse toda clase de objetos de los admitidos a la circulación por correo, haciéndolo siempre con el carácter de certificado, con dimensiones máximas de 30 centímetros de lado y 1000 gramos de peso, pudiendo gravarse con reembolso hasta 250 pesetas o declarar un valor que no exceda de esa cantidad, siendo su franqueo único de una peseta, cualquiera que sea su peso y dimensiones, dentro de las fijadas más arriba, amén de los derechos de reembolso y valor declarado, en los casos que así lo disponga el expedidor.

Este servicio comenzará a tener lugar el día 1.º de Junio próximo, de momento; entre las Administraciones principales, Estafetas y Zona del Protectorado de Marruecos, sin perjuicio de extenderlo más tarde con las debidas precauciones a las Carterías rurales.

De esta forma quedará completo el servicio de «Muestras»,

divididos en dos categorías atendiendo a las aspiraciones del comercio, industria y público en general.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a V. E. para su aprobación el adjunto proyecto de

DECRETO

A propuesta del Ministro de Comunicaciones,

Vengo en decretar:

Se establece en el interior de los de Correos el servicio de «Paquete muestra», con las características, dimensiones, peso, franqueo, etc., etc., que se dispondrán en las instrucciones para la ejecución del mismo, que se dictarán por el Ministerio de Comunicaciones.

Dado en Madrid a 23 de Abril de 1935.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Comunicaciones, César Jalón Aragón.

1841

Audiencia Territorial

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado por don Anastasio Hernández Corchero, fecha en 12 de Marzo, escrito interponiendo recurso Contencioso Administrativo, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Membrijo de fecha 24 de Noviembre de 1934, por el que le suspendió al recurrente de empleo y sueldo, por treinta días, de su cargo de Secretario de la Corporación, y habiendo sido tenido por interpuesto recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción Contenciosa Administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio, quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 25 de Abril de 1935.—El Secretario, Galo M. Barca.—

V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Angel Avila.

1929

SALA DE LO CIVIL

Edicto

La Sala expresada, ha dictado en el pleito de que se hará mención, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia número 22

En la ciudad de Cáceres a primero de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos incidentales, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Trujillo, instados por don Antonio Gil Santamaría, don José y don Antonio Avila Barroso, don Lucas Sánchez Hoyos, don Fernando García Rol, don Julián Rodríguez Cano y don Ciego y don Francisco Rol, mayores de edad y vecinos de Madroñera, representados y defendidos en turno de oficio en Primera Instancia por el Procurador don Federico Acedo Tovar y el Letrado don Marcelino González M. Barrantes, contra don Andrés Casillas Jiménez, mayor de edad, soltero, labrador, de la misma vecindad, representado por el Procurador don Francisco Recio García y defendido por el Letrado don Juan Manuel Fernández Bernal, sobre declaración de que no haya lugar al desahucio solicitado por don Andrés Casillas Jiménez, de la finca «Mohadilla de Abajo», cuyos autos penden ante este Tribunal, en virtud de la apelación interpuesta por don Andrés Casillas, representado en esta segunda instancia por el Procurador don Cipriano Campillo López y defendido por el Letrado don Diego Rosado, contra la sentencia que dictó el Juzgado de Primera Instancia

de Trujillo, en fecha dos de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, por la que declaró no haber lugar al lanzamiento de la finca «Mohadilla de Abajo», instado por don Andrés Casillas Jiménez, contra José y Antonio Avila Barroso, Antonio Gil Santamaría, Lucas Sánchez Hoyos, Fernando García Rol, Julián Rodríguez Cano y Diego y Francisco Rol, imponiendo al don Andrés Casillas Jiménez el pago de las costas.

Fallamos: Que revocando la sentencia apelada que dictó el Juez de Primera Instancia de Trujillo, en dos de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, debemos decretar y decretamos el lanzamiento de José Avila Barrado, Antonio Gil Santamaría, Lucas Sánchez Hoyos, Diego Rol Fernández, Antonio Avila Barroso, Fernando García Rol y Antonio Cano Rozas, labradores y vecinos de Madroñera, de la finca «Mohadilla de Abajo», que lleva en arrendamiento don Andrés Casillas Jiménez, cuyo lanzamiento se llevará a efecto en el auto a costas de los desahuciados, a los que imponemos y condenamos en las costas de primera Instancia de este incidente. Notifíquese esta sentencia en forma y una vez que sea firme, remítase certificación de ella con los autos originales al Juzgado de su procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—Joaquín Domínguez.—Adrián Moreno.—La anterior sentencia, fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Magistrado ponente, en la Audiencia pública del Tribunal, ante la fe del Secretario de Sala don Galo M. Barca.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo

acordado y de lo dispuesto en los artículos setecientos sesenta y nueve y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que sirva de notificación de repetida sentencia a los litigantes en rebeldía don José y don Antonio Avila Barroso, don Antonio Gil Santamaría, don Lucas Sánchez Hoyos, don Fernando García Rol, don Julián Rodríguez Cano y don Diego y don Francisco Rol, expido el presente edicto en Cáceres a quince de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Oficial de Sala, Tomás Civantos.—Visto bueno, el Presidente, Vicente R. Redondo.

(127=50'80 pstas.) 1103

Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado, contra Pedro Ferrer Monja, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, es como sigue:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Pedro Ferrer Monja, cuyo actual paradero se ignora, a la pena de diez días de arresto menor que sufrirá en el Depósito municipal de esta villa, indemnización a los perjudicados y en todas las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará al denunciado por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y por exhortos al Juzgado de su domicilio a los perjudicados y definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma.—Vidal García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Vidal García Rodríguez, que la firma estando celebrando Audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que doy fe.

Navalmoral de la Mata, 22 de Abril de 1935.—Angel Duque.

Y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Ferrer Monja, se expide el presente en Navalmoral de la Mata a 22 de Abril de 1935.—Vidal García.—Por su mandado, Angel Duque.

1837

MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal

adquisición, los cuales son propios de los individuos que se dirán y fueron sustraídos la noche del 19 al 20 del actual, de fincas a los sitios Vegas y Charcas del término de Arroyomolinos de Montánchez, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 43 de este año.

Dado en Montánchez a 25 de Abril de 1935.—Enrique Griñán Guillén.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.

Reseña de los semovientes

De Martín Mena González.—Una yegua, de cinco años, alzada 1'50 metros, castaña encendida, letra P. número 7 en la maza izquierda.

De Juan Herrera Olmos.—Un mulo, de seis años, alzada 1'32 metros, castaño, ambas aseguradas en la Compañía la Mundial.

De Víctor Solís Calle.—Un mulo, de tres años, alzada 1'31 metros, castaño, asegurado en la Unión Ganadera.

1846

PORTEZUELO

Edicto

Don Macario Arias Macías, Juez municipal de esta villa de Portezuelo.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad por concurso libre, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes pueden presentar en este Juzgado las instancias y demás documentos que crean pertinentes.

Portezuelo a 23 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Macario Arias.

1834

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades, civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo, capón, cerrado, pelo negro, alzada 1'48, raza española, sin señas particulares, de la pertenencia de Antonio Blázquez Pavón, vecino de Torrequemada, que fué sustraído el día 17 del actual, de un cercado denominado Bezarral, término de dicho pueblo, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 84 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 22 de Abril de 1935.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1857

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades, civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo, de seis años, 1'48 de alzada, pelo negro; un caballo, capón, de quince años, alzada 1'49, capa castaño oscuro, raza española, lucero, bebe en blanco, y otro caballo, de quince años, alzada 1'45, pelo castaño, ligero de los pies, hierro en el musto izquierdo, de la pertenencia los dos primeros de Emilio Navarro Sousa y el tercero de Gaudencio Podrido Pariente, vecinos de Torrequemada, que fueron sustraídos la noche del 15 al 16 de los corrientes en la Dehesa Boyal de dicho pueblo, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 81 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 22 Abril de 1935.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1858

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades, civiles, como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos mulos, capones, cerrados, calzada rayanos, a la marca, pelo el más pequeño castaño claro y el otro castaño oscuro, de la pertenencia de Santiago Polo Galindo, vecino de Torrequemada, que fueron sustraídos, el día 18 del actual, del sitio valle del Picote, término de dicho pueblo, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 83 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 22 de Abril de 1935.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1859

CILLEROS

Edicto

Don Enrique Guillén Bacas, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer a concurso libre, en la forma que establece la Ley orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud.

1.º Certificación de su nacimiento.

2.º Certificación de buena

conducta, expedida por la Alcaldía.

3.º Certificación de examen a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios.

Este Juzgado municipal consta de 3.189 habitantes y el Secretario suplente sólo percibe los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Cilleros a 26 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Enrique Guillén.—El Secretario, Antonio García.

1879

CORIA

Don Pedro Gutiérrez López, Juez municipal en funciones del Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 39 del año actual, sobre hurto de cerdos, de la propiedad de Fausto Sánchez Leno y Julián Sánchez, vecinos de Torrejuncillo, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de Justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Cinco cerdos, tres machos y dos hembras, de seis meses, uno de ellos bastante raquítico, y teniendo éstos la oreja izquierda partida y la derecha cortada en la forma de una hoja de higuera. Una cerda de tres años con las orejas partidas.

Dado en Coria a 26 de Abril de 1935.—Pedro Gutiérrez.—El Secretario, José Teruel.

1881

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción del Partido de Valencia de Alcántara.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, desaparecidos en la noche del día 23 del corriente mes de la finca Egido, término municipal de Santiago de Carbajo, donde las tenían pastando sus dueños Pilar Rubio Salgado, Basilio Garlito Batalla y Francisco Garlito Ambrosio, y caso de ser halladas, ponerlas a mi disposición en unión de los autores o poseedores de las mismas, si no acreditasen legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 33 del corriente año.

Dado en Valencia de Alcántara a 27 de Abril de 1935.—Ricardo Sanz.—El Secretario, Idefonso Rebollo.

Caballerías sustraídas

Una yegua castaña, con una mota pequeña blanca en la frente, de diez años, alzada pequeña, desherrada de la pata derecha y un muloto de un año, negro, mo-

hino, alzada regular, se pega un poco de las corbas al andar, propiedad de Pilar Rubio Salgado. Una yegua negra, de 14 años, alzada más de la marca, herrada de las cuatro; otra mula de dos años, negra, cara algo roja, recién pelada, letra H en la nalga derecha, propiedad de Basilio Garlito Batalla.

Una mula de seis años, castaña clara, alzada algo menos de la marca, herrada de las cuatro extremidades, con una H en la nalga derecha; una yegua negra de siete años, más de la marca, herrada de las cuatro, propia de Francisco Garlito Ambrosio.

1897

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se sigue con el número 68 del presente año, por hurto de caballerías de los vecinos de La Cumbre, Francisco Díaz Martín e Ignacio Delgado Castro, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los semovientes que a continuación se reseñan, desaparecidos en la noche del 21 del actual, de la finca «Valdíos de La Cum-

bre», y caso de ser habidos, los ponga a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a 26 de Abril de 1935.—Enrique Moreno.—El Secretario, P. H., Adalberto Villanueva.

Señas de los semovientes

Una mula de once años, alzada 1'38 metros, castaña, raza española, con hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra P. número 2.

Un mulo de ocho años, castrado, alzada 1'32 metros, pelitorado, haguiclaro y bebe en blanco, con hierro que sólo se nota, cuando limpia de pelo en la nalga izquierda y hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Un mulo de seis años, alzada 1'40 metros, con pelos blancos en el cuello, hierro S. C. en la nalga izquierda.

1875

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de caballerías, propias de los vecinos de Conquista de la Sierra, Antonio Fernández Zuñil, Francisco Broncano Gil, Agustín Barrado Valiente, Juan Zuñil García, José Poblador Cornelio, Juan Rodríguez Gozalo y Francisco Teijón Melchor, ruego

y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, desaparecidas de la dehesa «Boyal» de dicha villa, en la noche del 18 al 19 del actual, poniéndolas a disposición de este Juzgado, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a 26 de Abril de 1935.—Enrique Moreno.—El Secretario, P. H., Adalberto Villanueva.

Señas de los semovientes

Jaca de ocho años, marca regular, pelo castaño oscuro, rodillera en la mano derecha, calzada de la pata izquierda, mancha negra en el pelo blanco sobre la cazana, herrada de las cuatro patas, pelos blancos en la frente, rozaduras en la parte alta y lado izquierdo del cuello, sin asegurar.

Burra de diez años, pelo rucio oscuro, alzada regular, sin asegurar, recién pelada, desherrada, y una burranca de un año y medio, también rucia oscura, pelado costillares y vientre, cerril.

Dos burros, uno castrado, de seis años, alzada 1'21 metros, capa parda, de horquilla en la oreja derecha, careto y lunar negro en el pie derecho, asegurado en la Compañía «El Fénix Agrícola»; otro pardo, frontino, de seis años de edad, muesca en las dos orejas, alzada regular e hierro de la «Unión Zoriteña» en la nal-

ga izquierda y el anterior en la derecha.

Dos burras, una pelo castaño, de once años, alzada regular, asegurada en la Compañía «El Fénix Agrícola», hierro en anca derecha, desherrada; otra parda oscura, de tres años y medio, talla regular, asegurada en la misma Compañía.

Otra burra parda clara, de trece años, talla regular, sin asegurar, recién pelada y desherrada.

Una burra mohina, pequeña, pelada, sin asegurar y desherrada.

Una burra parda, de doce años, talla regular, desherrada.

1876

Alcaldías

CASAS DE DON GOMEZ

Anuncio

Formalizado el Recuento general de la Ganadería existente en este término municipal, por la Junta pericial de este pueblo, para el ejercicio del año próximo de 1936, queda expuesto al público desagravio por espacio de ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento, con el objeto de oír reclamaciones contra el mismo, pasado que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Casas de Don Gómez a 16 de Abril de 1935.—El Alcalde, Olegario Matías.

1766

Quedar enterada del ingreso en el Asilo de Ancianos, de los indigentes, Francisco Molano Zamorano y Francisco Granjo Paredes.

Denegar la petición de Vicenta Correa Manso, referente al ingreso en los Colegios provinciales de 6 hijos suyos, y acceder a lo solicitado por Aurelia Alonso y Daniela Antón Vaquero, para que ingresen en dicho Colegio dos hijos de la primera y un sobrino de la segunda.

Conceder a María Cebrián Villegas, el reconocimiento y entrega de su hijo, asilado en el Colegio provincial.

Manifiestar al señor Director del Sanatorio Leprosifera Nacional de Fontilles, que esta Diputación queda comprometida al pago de las estancias que cause en aquel establecimiento el enfermo de esta provincia, Andrés Ayala Pérez.

Que el Laboratorio establecido en la Casa de Salud de Plasencia, sea incorporado al del Hospital de dicha ciudad.

Proveer por oposición una plaza de Médico-Ayudante de la Beneficencia provincial.

Conceder autorizaciones para construir en zonas de caminos vecinales, a Esteban Iglesias Márquez, Leonardo Marcos Carreta, Miguel Antón Gómez, Antonio Sánchez Rodríguez, Mauricio Martín López y Primitivo Sánchez Hinjos.

Acceder a lo solicitado por los señores Alcaldes de Alcántara, Mata de Alcántara y Garrovillas, para que, por el personal técnico de la Diputación, se haga el proyecto del camino vecinal de Alcántara a Garrovillas, pasando por Mata de Alcántara.

Quedar enterada de oficios del señor Director general de caminos vecinales, autorizando a esta Corporación para incoar expedientes de rescisión de la concesión

establecimiento en Febrero, por enfermos pobres de esta provincia.

98 pesetas al Superior del Manicomio de San Juan de Dios de Palencia, por idem en idem de Gregorio Martín Rodríguez.

33'64 peetas a la Compañía de Aguas de Cáceres, por la consumida en las dependencias del Palacio Provincial en Febrero del corriente año.

150 pesetas a la imprenta «El Noticiero», por una factura de 5 cupones de la Editorial Espasa Calpe, por suscripción a la Enciclopedia con destino a la Biblioteca de esta Diputación.

Quedar enterada de que por la Intervención se toma nota de la baja en el presupuesto del proyecto de replanteo del camino de Cabañas del Castillo al de Retamosa a Deleitosa, que asciende a 145.910'43 pesetas.

Aprobar las nóminas de los Peones camineros, correspondientes al mes de Febrero, que importan 14.576 pesetas, y que en lo sucesivo dichas nóminas se formalicen por quincenas.

Conceder autorización al señor Administrador de Beneficencia de esta capital, para adquirir instrumental y mobiliario con destino a la Sección de Odontología del Hospital, por valor de 7.531'85 pesetas.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del Oficial Mayor de la Diputación, don Antonio Grande Baudessón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 30 de Marzo de 1935.

El Secretario de la Diputación,

Luis Villegas.

1504

MARCHAGAZ

Cédulas personales

Aprobado por la Diputación Provincial el Padrón de Cédulas personales del año 1935, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento al público, por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que contra el mismo se puedan formular por los interesados las reclamaciones que procedan.

Marchagaz a 15 de Abril de 1935.—El Alcalde, Lázaro Martín. 1726

GARGÜERA

Cuentas municipales

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 579 del Estatuto municipal.

Gargüera a 15 de Abril de 1935.—El Alcalde, Alejandro Herrero. 1763

CASAS DE SAN BERNARDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 9 del actual, designó a los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades, para el corriente año, a los señores siguientes:

De la parte real

Don Blas González Cid, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en el término.

Don Antonio Rontomé Serrano, mayor contribuyente por Urbana, con domicilio en el idem.

Doña Julia Cid Garvín, mayor contribuyente por Industria, con domicilio en el idem.

Don Pedro Caro Martínez de Irujo, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera del idem.

De la parte personal

Don Antonio Sánchez Nuevo, mayor contribuyente por Rústica, con residencia y domicilio en el término.

Don Faustino Sánchez Gómez, mayor contribuyente por Urbana, con residencia en el idem.

Don Anastasio Martín Martín, mayor contribuyente por Industrial, con residencia en el idem.

Lo que se hace saber al público por término de siete días hábiles para oír reclamaciones, que deberán formularse ante el Ayuntamiento.

Casas de San Bernardo, 20 de Abril de 1935.—El Alcalde, Felipe Gómez. 1799

ESTORNINOS

Edicto

Confecionado el Repartimiento general de Utilidades, formado para el año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado por

las personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bien entendido que han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo advertir que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Asimismo a continuación se relacionan los hacendados forasteros con su numeración de orden, residencia y cuotas señaladas a los mismos, sirviéndole el presente de notificación en forma.

68 Don Antonio Aparicio Santano, Alcántara, 25'63 pesetas.

69 Don Angel de Sande Julián, Garrovillas, 1.312'72.

70 El mismo y don Juan Bautista Vicario, Garrovillas y Zarza la Mayor, 58'25.

71 Don Ambrosio Barroso Santano, Cáceres, 15'37.

72 Viuda de Agapito Martos Márquez, Alcántara, 32'85.

73 Don Basilio Palomo Grauado, Moraleja, 3'37.

74 Don Bartolomé Tobías Marroyo, idem, 1'40.

75 Doña Bernarda Alvaraz Solano, Acehuche, 960'78.

76 Doña Crisanta Martos Márquez, Alcántara, 22'60.

77 Don Crispín Sevilla, Cáceres, 0'23.

78 Don Eladio Rodríguez (herederos), Piedras Albas, 21'20.

79 Doña Florencia Barroso, Cáceres, 0'12.

80 Don Fermín Rubio (herederos), Ceclavín, 48'00.

81 Don Fernando Vicario de Sande, Alcántara, 14'10.

82 Don Francisco Dato Amari-lla, idem, 47'30.

83 Doña Isabel Martos Márquez, Piedras Albas, 36.

84 Don Julián Moreno (herederos), Alcántara, 8'28.

85 Don Juan Bautista Vicario de Sande, Zarza la Mayor, 1.740'51.

86 Doña Juana Holgado, Cáceres, 0'23.

87 Don Jacinto Rodríguez Grado, Alcántara, 1'75.

88 Viuda de Lorenzo Barnádez, idem, 24'59.

89 Doña Leandra Horna, Piedras Albas, 1'51.

90 Don Pío Rubio Juanes, idem, 12'46.

91 Don Pedro Claver Cáceres, Cáceres, 36'35.

Estorninos a 15 de Abril de 1935.—El Presidente, Ceferino Matías. 1687

TORNO (EL)

Cuentas Municipales del año 1934

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento con todos sus documentos, correspondientes al año expresado, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, en la forma que determina el artículo 579 del Estatuto Municipal, a fin de que por los habitantes de este término, puedan ser examinadas y formular sobre las mismas, los reparos que estimen oportunos.

Torno, 20 de Abril de 1935.—El Alcalde, Tomás Sánchez. 1787

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 8 de Abril de 1935.

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder a doña María del Carmen Grande Navascués, la pensión vitalicia de 2.150 pesetas.

Conceder a don Manuel Mascaró Barba, la excedencia en el cargo de Ingeniero de la Sección de Vías y Obras.

Conceder una licencia de un mes al Practicante segundo del Hospital de Cáceres, don Mariano Sánchez Llanos.

Ascender a las categorías inmediatas, a don Juan Antonio Montánchez Jiménez, don Isidro María, don Pedro Romero Mendoza, don Julio Sánchez Pulido y don José Guerra Gutiérrez.

Que se provea por oposición una plaza de Oficial 3.º de esta Diputación, y nombrar Vocales del Tribunal de Oposiciones, a los Catedráticos del Estado, don Julián Rodríguez Polo y don Antonio Silva Núñez.

Designar Oficial Mayor de esta Diputación, al Jefe de Negociado de 1.ª clase, don Juan Antonio Montánchez Jiménez.

Aprobar los Padrones de Cédulas personales correspondientes al año 1935, de los pueblos que a continuación se expresan:

Campo Lugar, Aldea del Cano, Marchagaz, Pozuelo de Zarzón, Valverde del Fresno, Madrigal de la Vera, Garrovillas, Toril, Zarza la Mayor, Puerto de Santa Cruz, Robledillo de Trujillo, Guadalupe, Mesas de Ibor, Herrerueta, Losar de la Vera, Barrado, Salvatierra de Santiago, Arroyomolinos de la Vera y El Gordo.

Devolver a los Ayuntamientos de Torrecillas de la Tiesa y Zorita, para su rectificación, el Padrón de Cédulas y su copia, correspondiente al año 1935.

Fijar la valoración para el abono de los suministros que en el mes de Abril presten los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los pueblos de la provincia.

Comunicar al señor Administrador del Conde de la Quinta de la Enjarada, que a partir del 1.º de Mayo próximo, cesará la Diputación de abonar el importe del alquiler de la casa en donde actualmente está instalada la Oficina de Colocación Obrera, y comunicar, asimismo, al Jefe de ésta, que para dicha fecha, debe estar desalojado dicho local.

Conceder a don Pedro Jiménez Rubio y don Gabino Criado Solana, el derecho al disfrute de Cédula personal de la clase 16.ª, tarifa 1.ª

Conceder a Joaquina Collantes del Rivero, Manuel Bote San Román y su esposa, y Bienvenido Simón Serrano y la suya, los prohijamientos de una niña a cada uno.

Acceder a la petición de Andrés Castro Chamorro, para que quede sin efecto una instancia en la que pide se anule el prohijamiento de una niña que le fué concedido.